

880/23

 GOBIERNO
DE ARAGON



Año de 1778.

R. P. Provisión al Convento, para
que el P.ito que sigue el P.ello-
nasterio de la Cartuja e Ciudad de
con el Convento de Padres Carme-
litas Calzados de esta Ciudad vo-
bre un voto vea y Determine con
los S. S. de las Salas ^{ordinarias} ~~ordinarias~~
y asistencia al S. or. Reg. ^{te}

Nota

En 12 de Mayo vino orden al Com.^o
para que el P.ito que cita, vea con los
S. S. de la Sala 2.^a que lo tienen escrito y
ademas otra sala ordinaria

En
Era Reg. da la Prov.

R. Acu.

Secret.

Sebastian



Seenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y
OCHO MARAVEDIS., AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETEN-
TA Y OCHO. t

Carlos por la gracia de
Dios Rey de Castilla de Leon de
Aragon de Navarra de Sicilia de
Jerusalen de Navarra de Granada
de Toledo de Valencia de
Galicia de Mallorca de Sevilla
de Cerdeña de Cordova de Coruega
de Murcia de Jaen Senor de
Nicaia y de Molina R. A. Por
el nuestro Governador Capitan
general del Reyno de Aragon
Presidente de la nuestra Audi-
encia de el que reside en la Cui-
dad de Zaragoza Regente, y
oydor de ella salud, y gracia
vamos que ante el nuestro

tro Convento represento el Pe-
dimento siguiente. Muy Poder-
oso Señor. Naxaro Nanciu-
co Blasques, en nombre del Pi-
ox y Monjer del Real Mo-
nasterio de Santa Maria
de Arlades Cortanmuro de
la Ciudad de Saragosa, que
poder tengo presentado en
el Convento ante suertada
Altesa por el medio, y Nax-
so quemar combenga paxen-
co, y Digo. Me perteneciendo
amí parte en voto, y vaxiar
tierras en terminos de aque-
lla Ciudad con una Mesa.
na que todo es de Convide-
xable estimacion, preten-
dio introducirse a vidiu.

de el Convento de Padres Can-
melitar de la Propia Ciudad y
por via Vazon, despues de ven-
tilado el juicio de poverion
mistrado, y propuso mi pax-
ne demanda de propiedad y
seguida por los tramitadores
del dexecho ante el Alcab-
de mayor con vista de la
paxear que se vuminiu tra-
xon asi por medio de certi-
gor como con instrumentos
inspeccion ocular, y recono-
cimiento del terreno por
Peritos inteligentes, y levan-
tamiento de Mapa, pronun-
cio su Sentencia a favor del
Monasterio mi parte, de-
clarando que le pertenecia

Se

todo el terreno de la Dipu-
ta, y sintiendose agraviado
el Convento de Carmelitas
preparó un apelacion para
la Real Audiencia de aquel
Reyno, y contodo que amon-
taron nuevas pruevas con
presentacion de otros va-
rios documentos se Confir-
mo la Sentencia del Alca-
de mayor en orden ala de-
claracion de la propiedad
afavor del Monasterio mi-
parte: Pero no aquietan-
dove aun la Contraria in-
terpuso la Suplica que dede-
xcho Corresponde, y admiti-
da por aquel Tribunal aun
que el Convento insistio

en que recibiere nuevo Reconoci-
miento, y vista oulax, y en que
se levantare otro mapa alegan-
do hechos contrarios, y sobre que
pidio prueva fue despreciado el
Intento por la Sala, y estan-
do concluso el Pleito sobre lo
principal devio con avirtencia
de tres Ministros vin la con-
currencia del Presente, y con
prevencia de lo expuesto por
la parte se dio auto en
que para mejor proveer
se comisiono al oydor mas
moderno de la propia sala
para que pavando al vicio
litigioso se divuxare, y nom-
brando un Pleito de oficio prac-
ticare algunas medidas en

las tierras de la disputa, y en-
do, y tomando declaraciones
juradas a los que nombrasen
las partes, y al teniente que
en discordia se eligió, y practi-
cado con efecto estas dili-
gencias se ordenaron a comu-
nicar los autos a las partes,
sobre que dixeron lo conveni-
ente, en cuya virtud se man-
dó hacer e imprimir el me-
morial ajustado, y dio licen-
cia para ejercer en derecho
como así todo es constante
dichos autos. Truciendo lo que
se eliga un arauto de las
ante consideración, así por
la entidad del voto, tierras,
de Cultivo, y Mesana como

por ser inderecho perpetuo
conviene al dicho parte que el
referido Pleito vea en aquella
Real Audiencia con dos valas
y asistencia del Regente, por
tanto. A Nuestra Alteza Supli-
co, y pido que en atención a
lo expuesto, se sirva mandando
librar vuestra Real Provi-
sion, para que los citados
autos que mi parte sigue con
el Convento de Religiosos
Carmelitas de dicha Ciudad
de Saragosa sobre la pende-
ncia del referido voto, tierras,
y Mesana vean, y de-
terminen en el grado de Re-
vista con dos valas Ordina-
rias, y el Regente de aquella

Real Audiencia, mediante
el estado en que se hallan
que así es justicia que pido
por el Sr. Licenciado D.ⁿ Bar-
tholome Nimenso. Nacido
Francisco Blasquez. Vivito
por los del nuestro Consejo re-
niendo presente lo expuesto
por el Prior, y Religiosos del
Convento del Carmen obve-
niente de esta Ciudad, el infor-
me efectuado por esta nuestra
Audiencia en nueve de Nob.
embue del año proximo, y lo
que sobre todo vediso por el
nuestro Fiscal en Consulta
de cinco de Junio proxi-
mo, hizo presente a Nues-
tra Real Persona lo que
en el asunto le parecio con-

veniente, y por Real Resolución
a ella tomada que se publico
en el nuestro Consejo en veni-
te, y veir el mismo se acordo
expedir esta nuestra Carta;
Por la qual ov mandamos que
viendo ov preventada proceai,
y deir orden para que en qua-
dor los particularer prese-
nido en el auto de esta Audi-
encia de veinte, y nueve de Julio
del año proximo en el Pleito de
queva hecha expresion vea
y determine este en la misma
de Revista con dor valar ordi-
nario de esta nuestra Audien-
cia, y asistencia de dor el Pre-
gente de ella, un embargo de
qualesquier ordenes, y providen-
cias q.^e en contrario haya, las
quales para q.^e en quanto a esto
toca, y por esta se dispensamos
defandolas para en adelante, en



Faint handwritten text at the top of the left page.

Faint handwritten text in the middle of the left page.

Faint handwritten text in the middle of the left page.

Faint handwritten text in the middle of the left page.

Faint handwritten text in the middle of the left page.

Faint handwritten text in the middle of the left page.

Faint handwritten text at the bottom of the left page.

Fragment of handwritten text from the reverse side of the right page, visible through the paper.

Can
! Ep
an
io
ob
e
mis
3
reg
ame
di
lu
oa
con
ad
bo
pr
la
in
a

Acuerdo



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
OCHO.

Exmo. Señor

Felix de Navarra en mdo del Real Monasterio de la Catedral de Huesca, en mdo de esta Ciudad, en el Expediente sobre informe al R. Consejo, p. que mandase que el Pleito que sigue dho R. Monasterio con el Convento del Carmen de la Regular de servancia de la misma, sobre el dominio de un Soto, se viera en rebenta con los señores vecinos de la y dos calas, y asistencia del señor Reg. en la mejor forma dego: Fue en vista del Informe hecho por V. C. al Real Consejo, y lo que expuso el señor Fiscal del mismo, se ha servido por su resolución de veinte y dos de Junio proximo pasado mandar que el enunciado Pleito se viera con los señores vecinos de dos calas ordinarias y asistencia del señor Regente, como resulta de la R. cedula que presento: Encuya aten.

A. V. C. pido y suplico tenga por presentada dha R. cedula de serva ovediciondola mandar se le de su debido cumplimiento en Justicia que pida.

Felix de Navarra

Auto
V. C.
Reg.

Vega

Orquiza

Villava

Misales

Y
Firma

Astin

Laxa^a Julio nueve de 1778. Au^{do} Gen.

Obedecere la R.^a Provisión al Consejo
que expone el pedimento que antecede;
y en quanto á su cumplimiento se pa-
re copia al Pleito que cita, y allí se se-
cuenta. Y registrada en los libros de
R.^a Acuerdo á su tiempo se archive



Nota En oia de dar se hace copia de todo y
se entrega en // al Sr. D. Felix de Grana.